ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes	GESTIÓN FINANCIERA	Código: GF-F-01
		Fecha: 18/03/2024
	INFORME PARA PAGO (PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA)	Versión: 9

Fecha del Informe	17/07/2024

INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA

PERÍODO DEL INFORME	26/04/2024	17/07/2024	**No. DEL CONTRATO**	**1540-2024**	
SUSPENSION		**AL**			
NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRATISTA	FUNDACIÓN ARTERIA		**NIT**	900.086.964-9	
ACTIVIDAD ECONÓMICA (CIIU)	9005				
NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRATISTA CEDENTE 1 (Diligencie este item, en caso de cesión de contrato)			**C.C**		
NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRATISTA CEDENTE 2 (Diligencie este item, en caso de cesión de contrato)			**C.C**		
NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRATISTA CEDENTE 3 (Diligencie este item, en caso de cesión de contrato)			**C.C**		

INFORMACIÓN BANCARIA DEL CONTRATISTA A QUIEN SE LE VA A GIRAR

PAGO ENDOSADO:		**SI**		**NO**	**X**		
BANCO:	**Davivienda**	**TIPO DE CUENTA:**		CORRIENTE		**No. CUENTA:**	**457469991089**

INFORMACIÓN DEL CONTRATO

Objeto:	Prestar servicios de apoyo a la gestión a la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES- en la realización de acciones de creación, formación, circulación y apropiación de diferentes procesos artísticos comunitarios, que permitan seguir consolidando al Castillo de las Artes como un proyecto social y económico desde las artes, la cultura y la memoria, donde las ciudadanías, las poblaciones y los sectores sociales son protagonistas de sus propias historias, estéticas y narrativas en las localidades de Mártires y Santa Fé.", de conformidad con los lineamientos

Clase de contrato	PRESTACION DE SERVICIOS						
Fecha de Inicio	28/04/2024	**Plazo Inicial:**	Seis meses y seis días	**Prórrogas:**	**N/A**	**Fecha Final:**	01/11/2024
Fecha Terminación	01/11/2024						
Número de pagos pactados		**3**					
Pago No.	1 de 3						

INFORMACIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO

No REGISTRO PRESUPUESTAL	TIPO PROYECTO	CÓDIGO FUENTE	CONVENIO	VALOR A PAGAR	No REGISTRO PRESUPUESTAL	TIPO PROYECTO	CÓDIGO FUENTE	CONVENIO	VALOR A PAGAR
2780	I - Inversión	1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO		$ 48.320.000	3				
2					4				

Tipo de informe para:	JURIDICO
Valor inicial Contrato:	$ 120.800.000
Valor Adición 1	$ 0
Valor Adición 2	$ 0
Valor Adición 3	$ 0
Valor total del Contrato (Incluidas adiciones)	$ 120.800.000
Valor pago a efectuar	$ 48.320.000
Valor en letras:	**CUARENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS MCTE**
Pagos efectuados a la fecha	$ 0
Saldo pendiente de pago	$ 72.480.000
Valor a liberar	$ 0

OBSERVACIONES

ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA DURANTE EL PERÍODO DEL INFORME

1. Apoyar la realización de la segunda fase de los laboratorios artísticos en el Castillo de las Artes con la población del barrio Santafé, de acuerdo con las especificaciones del anexo técnico.

En cumplimiento de la presente obligación contractual y a la fecha de presentación del presente informe, siguiendo los parámetros emitidos por la coordinación de El Castillo de las Artes, la Fundación Arteria realizó la convocatoria abierta a la ciudadanía, para la realización de siete (7) laboratorios de formación y/o creac ión artística con enfoque comunitario de la localidad de los Mártires, con las siguientes temáticas de interés: Danza no convencional tipo Pole Dance, danza tipo Vogue y urbana. graffiti para adolescentes y jóvenes (12 a 28 años), artes plásticas para niños, niñas y adolescentes y población general con énfasis en la reutilización de material reciclable, artes audiovisuales con sujetos de especial prote cción constitucional y patrimonio cultural en los Mártires, envejecimiento y vejez en los Mártires desde cualquier área y expresión artística, laboratorio para el manejo de las emociones y acompañamiento psicosocial, con enfoque diferencial y de género, para la tramitación de conflictos personales y sociales desde cualquier área y expresión artística, con adultos del barrio santa fé, para el desarrollarse en las instalaciones de El Castillo de las Artes.
La convocatoria se divulgó por las redes sociales de la Fundación Arteria, se envió invitación por correo electrónico y por grupos de whatsapp, también se realizó una socialización de las características generales, requisitos para la postulación, el formato de presentación, la metodología de selección, los tiempos y fases de de sarrollo, la estrategia de comunicaciones y demás aspectos relevantes buscando con esto garantizar la transparencia del proceso, realizada en las instalaciones de El Castillo de las Artes el vier nes 17 de mayo de 2024 a las 3:00 p.m. La convocatoria finalizó el jueves 30 de mayo de 2024, el 5 de junio los jurados, compuestos por dos artistas invitados y un jurado de la Fundación Arteria, definieron las propuestas ganadoras de 6 de las temáticas de interés, debido a que en la temática de grafiti, los jurados consideraron que ninguna de las propuestas presentadas cumplía con los parámetros de l a convocatoria, por lo tanto se notificó a los proponentes rechazados y ganadores el viernes 7 de junio por correo electrónico y se inició con los protocolos de contratación de los laboratoristas el viernes 7 de junio. Laboratorio de Pole Dance y género: Inició el 19 de junio, durante dicho mes se dictaron 7 sesiones de formación, los días 19, dos sesiones el 20, una sesión el 25, el 26, y dos sesiones el 27 de junio, la cantidad total de personas beneficiadas durante el mes fueron 63. Laboratorios de danza tipo Vogue y urbana: Inició el 21 de junio, durante el mes sólo se dictó una sesión de formación a la que asistieron 18 beneficiarios.

2. Realizar los Laboratorios artísticos en el Castillo de las Artes con la población de la localidad de los Mártires, de acuerdo con las especificaciones del anexo técnico.

En cumplimiento de la presente obligación contractual, a la fecha de presentación del presente informe, la Fundación Arteria ha consolidado las propuestas metodológicas, el cronograma, requerimientos técnicos y logísticos y la contratación de los 6 laboratorios que corresponden a: 1. Danza no convencional tip o Pole Dance impartida por Laura Daniela Muñoz Ramírez. 2. Danza tipo Vogue y urbana, impartida por Daniel Stiven Pineda Daza. 3. Artes plásticas para niños, niñas y adolescentes y población gene ral con énfasis en la reutilización de material reciclable, impartido por Juan Sebastián Reyes Díaz. 4. Artes audiovisuales con sujetos de especial protección constitucional y patrimonio cultural en los Mártires, impartido por John Helbert Bernal Patiño. 5. Envejecimiento y vejez en los Mártires desde cualquier área y expresión artística, impartido por Claudia Patricia Matiz Torres. 6. Laboratorio para el manejo de las emociones y acompañamiento psicosocial, con enfoque diferencial y de género, para la tramitación de conflictos personales y sociales desde cualquier área y expresión artística, impartido por Dina Yurley Infante Vega, por artistas y/o colectividades comunitarias de la localidad de los Mártires, quienes ya iniciaron actividades en El Castillo de las Artes, con la población del barrio Santafé de la localidad de Mártires.
A la fecha se han desarrollado las siguientes actividades por laboratorio:
- Laboratorio de artes plásticas: Durante el mes de junio se llevó a cabo un corto laboratorio de artes plásticas dirigido a mujeres trasngénero quienes realiz an actividades sexuales pagadas en el barrio santafé de la localidad de los Mártires. Este taller consistió en el uso de material reciclaje para la realización de un collage artístico que posibilitará la reflexión de las emociones y los sentires de esta población, quienes a través de lo visual se posibilitará reflejar lo diverso de la población en un territorio como el de Santa Fe.
- Laboratorio de Artes audiovisuales: Se llevó a cabo del 19 de junio al 28 de junio, con el objetivo de explorar y representar la relación entre el cine, el territorio y la comunidad. Estos talleres se centraron en cuatro temas principales: la presentación del proyecto, el barrio, la fotografía y el stop motion. Los participa ntes se mostraron muy interesados y participativos en las actividades desarrolladas, asistieron un promedio de 16 participantes a las sesiones del mes.
- Laboratorio para envejecimiento y vejez: Se realizaron 6 sesiones durante el mes, del 18 al 28 de junio, se percibió población en su mayoría mayor de 45 años, asisten dos infantes, que van con sus madres y también forman parte de la práctica. Gran parte del grupo está formado por mujeres amas de casa, pensionadas y h abitantes del barrio que hacen uso de los servicios del Castillo y forman parte de la comunidad de beneficiarios y beneficiarias, el promedio de asistentes fue de 14 personas.
- Laboratorio para el manejo de las emociones y acompañamiento psicosocial: Se realizaron 3 sesiones de formación, del 20 al 27 de junio de 2024, con una gran asistencia de adultos mayores, seguido de adultos y niños, lo que permite un intercambio generacional de perspectivas, por medio de la exploración de los sentidos. En promedio asistieron 35 personas durante este mes.

3. Desarrollar las acciones de circulación de artistas y/o agrupaciones locales, de acuerdo con las especificaciones del anexo técnico.

En cumplimiento de la presente obligación contractual, la Fundación Arteria ha consolidado la programación y los requerimientos técnicos y logísticos para la realización de acciones de circulación de artistas y/o agrupaciones locales, por lo que el viernes 28 de junio 2024 se realizó la presentación de una Batucada en el marco de las actividades del Castillo de las Artes.

4. Realizar las Ollas comunitarias como espacio de participación comunitaria alrededor de diferentes expresiones artísticas y culturales en la Localidad de los Mártires, de acuerdo con las especificaciones del anexo técnico.

En cumplimiento de la presente obligación contractual, la Fundación Arteria ha consolidado la programación y los requerimientos técnicos y logísticos para la realización de las Ollas comunitarias como espacio de participación comunitaria alrededor de diferentes expresiones artísticas y culturales en la Localidad de los Mártires, pero a la fecha no se han requerido acciones de este tipo.

5. Desarrollar las mediaciones comunitarias del Castillo de las Artes, como parte de la socialización de los procesos artísticos y culturales, y el trabajo realizado en el Castillo de las Artes, de acuerdo con las especificaciones del anexo técnico.

En cumplimiento de la presente obligación contractual, la Fundación Arteria ha consolidado la programación y los requerimientos técnicos y logísticos para la realización de las mediaciones comunitarias del Castillo de las Artes, como parte de la socialización de los procesos artísticos y culturales, y el trabajo realizado en el Castillo de las Artes, pero a la fecha no se han requerido

6. Apoyar el Encuentro para la celebración del "IV Aniversario del Castillo de las Artes", de acuerdo con las especificaciones del anexo técnico.

En cumplimiento de la presente obligación contractual, la Fundación Arteria ha consolidado la programación y los requerimientos técnicos y logísticos para la realización del encuentro para la celebración del "IV Aniversario del Castillo de las Artes", pero a la fecha no se han requerido acciones de este tipo.

7. Apoyar la realización del encuentro de cierre de laboratorios, co-laboratorios, becarios y juntanza del Castillo de las Artes, de acuerdo con las especificaciones del anexo técnico.

En cumplimiento de la presente obligación contractual, la Fundación Arteria ha consolidado la programación y los requerimientos técnicos y logísticos para la realización del encuentro de cierre de laboratorios, co-laboratorios, becarios y juntanza del Castillo de las Artes, pero a la fecha de presentación del presente informe se están iniciando los procesos, por lo que no se han requerido acciones

8. Entregar una matriz de reporte periódico de las actividades realizadas en el marco del contrato, en el formato suministrado por el Idartes, con los soportes que den cuenta de la realización de las actividades reportadas.

En cumplimiento de la presente obligación contractual, la Fundación Arteria ha consolidado la programación y los requerimientos técnicos y logísticos para la realización de la matriz de reporte periódico de las actividades realizadas en el marco del contrato, pero a la fecha de presentación del presente informe no se ha iniciado el reporte de indicadores, por lo que no se han requerido acciones de este

9. Garantizar el personal necesario para el cumplimiento del objeto contractual, de acuerdo a las necesidades establecidas para cada componente del contrato.

En cumplimiento de la presente obligación contractual, a la fecha de presentación del presente informe, la Fundación Arteria ha garantizado la asistencia del personal necesario para el cumplimiento del objeto contractual.

10. Asistir a las reuniones que le sean convocadas, para la planeación y seguimiento del cumplimiento de las obligaciones y objeto contractual.

En cumplimiento de la presente obligación contractual, a la fecha de presentación del presente informe, la Fundación Arteria ha asistido a las reuniones convocadas por el equipo supervisor del contrato, las cuales se han desarrollado en las siguientes fechas:
- 07/05/2024 Reunión inicial del contrato de apoyo a la gestión 1540-2024 con la Fundación Arteria, donde se habló de las actividades que requieren apoyo y se acordaron las metodologías básicas de trabajo y seguimiento.
- 17/05/2024 Socialización convocatoria para laboratorios de formación y/o creación artística con enfoque comunitario de la localidad de los Mártires.
- 12/06/2024 Primera reunión laboratorios de formación en El Castillo de las Artes en la que se explicaron los procesos de contratación, la documentación requerida, el formato de informe y los soportes necesarios para el pago mensual del desarrollo de los laboratorios.
- 14/06/2024 Reunión para aclaración/selección de propuestas de laboratorios de formación en graffiti, en la que se convocó a los dos proponentes y se hizo una revisión de cada uno de los perfiles.
- 25/06/2024 Reunión para aclaración de roles en la articulación de los seleccionados para el laboratorio de formación en graffiti.
- 08/07/2024 Reunión análisis laboratorio de formación en graffiti con el equipo coordinador de El Castillo de las Artes.

11. Entrega física y digital de los certificados de participación de todos los procesos desarrollados, una vez estos terminen.

En cumplimiento de la presente obligación contractual, la Fundación Arteria está en el proceso de consolidación y programación de los requerimientos técnicos y logísticos para la entrega física y digital de los certificados de participación de todos los procesos desarrollados, una vez estos terminen. Debido a que dichos procesos están en desarrollo, no se han requerido acciones de este tipo a la fecha

12. Entrega de registro fotográfico profesional de cada uno de los procesos desarrollados, de acuerdo a los lineamientos dados por el Área de Comunicaciones de el Idartes.

En cumplimiento de la presente obligación contractual, la Fundación Arteria está en el proceso de consolidación y programación de los requerimientos técnicos y logísticos para la entrega del registro fotográfico profesional de cada uno de los procesos desarrollados. Debido a que dichos procesos están en desarrollo, no se han requerido acciones de este tipo a la fecha del presente informe.

13. Entregar el registro de asistencia de las actividades desarrolladas, en los formatos suministrados por el Idartes.

En cumplimiento de la presente obligación contractual, la Fundación Arteria presenta los listados de asistencia de los laboratorios dictados durante el mes de junio, en el formato suministrado por Idartes.

PRODUCTOS ENTREGADOS DURANTE EL PERÍODO DEL PRESENTE INFORME

PRODUCTO ENTREGADO	FECHA DE ENTREGA DEL PRODUCTO	MECANISMO DE VERIFICACIÓN
Anexo 1 - Plan de trabajo y cronograma	17/07/2024	*Se adjunta en formato PDF y se anexa al presente informe el producto nombrado de la siguiente manera: Anexo 1 - Plan de trabajo y cronograma*
Anexo 2 - Metodología de los diferentes componentes	17/07/2024	*Se adjunta en formato PDF y se anexa al presente informe el producto nombrado de la siguiente manera: Anexo 2 - Metodología de los diferentes componentes*
Anexo 3- Laboratorios de pole dance y género y danza tipo Vogue y urbana	17/07/2024	*Se adjunta en formato PDF y se anexa al presente informe el producto nombrado de la siguiente manera: Anexo 3- Laboratorios de pole dance y género y danza tipo Vogue y urbana*

DECLARACIÓN JURAMENTADA

	SI	NO	OBSERVACIONES

1. ¿Pertenece usted al nuevo Regimen Simple de trubutacion responsabilidad en el RUT (47)?		x	Si la respuesta es (SI) por favor adjuntar la factura Electronica y Rut actualizacdo con la responsabilidad (47)
2. ¿Es usted Facturador Electrónico?	x		"Si es persona natural que realiza actividad gravada y posee contratos con el estado que superen 4.000 UVT durante el año 2023 ($169.648.000) o 2024 ($188.260.000) será responsable del impuesto a las ventas articulo 437 ET"., por tanto estará obligado a facturar.
3. ¿Es usted responsable de Impuesto sobre Ventas (IVA)?	x		**Si la respuesta es (SI) por favor adjuntar la factura Electronica.**
4. ¿Es responsable de declaración de renta año inmediatamente anterior?	x		
5. ¿Es usted una Entidad Estatal o tiene régimen de tributación especial?		x	**¿CUAL?**
6. ¿Es usted pensionado?		x	**Si la respuesta es (SI) por favor adjuntar soporte y/o Resolucion.**
7. ¿Actualmente tiene suscrito otros contratos con el Distrito o la Nación?	x		
8. ¿Tiene alguna sanción o embargo?		x	

Yo Nelly Rocío Peñaranda Rodríguez, en mi calidad de contratista del IDARTES certifico bajo la gravedad de juramento, que los documentos soporte del pago de Salud, Pensión y ARL, corresponden a los ingresos provenientes del contrato materia del pago sujeto a retención y que estos aportes **NO**__X__ **SI**____ sirvieron para la disminución de la base de Retención en la Fuente de Renta o del impuesto de Industria y Comercio, por lo tanto **NO**_____ **SI**__X___ pueden ser tomados para tal fin por el IDARTES.

LOS PRODUCTOS QUE SE CERTIFICAN Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES HAN SIDO VERIFICADOS POR:

FIRMA DEL SUPERVISOR

LINA MARÍA GAVIRIA HURTADO

NOMBRES Y APELLIDOS DEL SUPERVISOR

Revisó Supervisor o Interventor

FIRMA DEL APOYO A LA SUPERVISIÓN

VICTOR ALFONSO CAPADOR SALINAR

NOMBRES Y APELLIDOS DEL APOYO A LA SUPERVISIÓN

Revisó Apoyo a la Supervisión

FIRMA DEL APOYO A LA SUPERVISIÓN

MARCO TOVAR BARRAGÁN

NOMBRES Y APELLIDOS DEL APOYO A LA SUPERVISIÓN

Revisó Apoyo a la Supervisión

NELLY ROCIO PEÑARANDA RODRÍGUEZFUNDACIÓN ARTERIA

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes	**GESTIÓN JURÍDICA**	
	CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO	

LINA MARIA GAVIRIA HURTADO, SUBDIRECTORA DE LAS ARTES, actuando en mi calidad de supervisora del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión N° 1540-2024 suscrito por el INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES con el (la) contratista **FUNDACIÓN ARTERIA**, cuyo objeto es "Prestar servicios de apoyo a la gestión a la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES- en la realización de acciones de creación, formación, circulación y apropiación de diferentes procesos artísticos comunitarios, que permitan seguir consolidando al Castillo de las Artes como un proyecto social y económico desde las artes, la cultura y la memoria, donde las ciudadanías, las poblaciones y los sectores sociales son protagonistas de sus propias historias, estéticas", de conformidad con los lineamientos definidos por la entidad", certifico que de acuerdo con las obligaciones pactadas en el contrato, el citado ha hecho entrega de la totalidad de los productos del contrato y ha cumplido el término contractual según la cláusula de plazo convenida entre las partes, por lo tanto se solicita a la Subdirección Administrativa y Financiera hacer el pago número uno (1) correspondiente al contratista.

Así mismo certifico que el contratista se encuentra al día con los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de conformidad con la normatividad que rige la materia, tal y como se acredita en el certificado del pago de parafiscales que se anexan con el informe.

Esta certificación se expide en la ciudad de Bogotá, a los diecinueve (19) días del mes de julio de 2024.

LINA MARIA GAVIRIA HURTADO
SUBDIRECTORA DE LAS ARTES
Supervisora

Proyectó: Marco Tovar Barragán – Contratista – Subdirección de las Artes – LAMSF Marco Tovar.

FUNDACIÓN ARTERIA

CALLE 28 13A 24 P 1003

Bogotá, D.C,Bogotá, Colombia

NIT 900086964 - 9
Autorización de numeración de facturación electrónica
No. 18764075164217 del 16/07/2024 al 16/07/2026
Habilita numeración de:
FA-151 al FA-300
Régimen: Impuesto sobre las ventas - IVA
Responsabilidad fiscal:
R-99-PN No Aplica - Otros

Entidad Sin Ánimo de Lucro de Régimen Especial ESAL Actividad Principal 9499

Cliente: INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES
NIT 900413030 - 9
Dirección: CR 8 15 46
Codigo Cliente IDARTES
Teléfono: 3795750
Dirección Despacho:
Contacto:
Ciudad: Bogotá, D.C
Departamento: Bogotá
País: Colombia

Factura Electronica de Venta No. FA151
Fecha de emisión: 18/07/2024 11:45:15 AM
Fecha de validación DIAN: 18/07/2024 11:53:24 AM
Fecha de vencimiento: 18/07/2024
Plazo (Días): 0
Codigo de Moneda COP
Tasa de Cambio
Orden de Compra
Remisión
Pedido
Asesor
Aviso de Recibo

Item	Referencia	Descripción	Cant.	Unidad de Medida	Precio Unitario	Cargos y Descuentos	Impuestos	Rte Fte	Valor Total
1	ID 1540-24	1er pago contrato de apoyo a la gestión al IDARTES, Subdirección de las Artes 1540-24. Acciones de creación, formación, circulación y apropiación de diferentes procesos artísticos comunitarios para la consolidacion del Castillo de las Artes como un proyecto social y económico desde las artes.	1,00	acuerdo	COP 48,320,000.00	COP 0.00			COP 48,320,000.00

Total de items: 1
Observaciones

Forma de pago: Contado
Medio de pago: Pago y depósito pre acordado (PPD)

Por favor realice su pago mediante transferencia electrónica o depósito, en el Banco Davivienda cuenta corriente No.457469991089, a nombre de la FUNDACION ARTERIA.

Subtotal:	COP 48,320,000.00

Impuestos:	COP 0.00
Retenciones:	COP 0.00
Cargos de la factura:	COP 0.00
Descuentos de la factura:	COP 0.00
Anticipos:	COP 0.00
Total	COP 48,320,000.00
Neto a pagar	COP 48,320,000.00

Este documento corresponde a la representación gráfica de una factura electrónica de venta. Confirme el CUFE mediante lectura de este código bidimensional:

CUFE 609f46428c5e65c6afbab1756cd717f798af45ffbe64447584e537314a7d570b95b3bce552cb7efc2e4985b2bf352b00

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE LA FUNDACIÓN ARTERIA
NIT 900.086.964-9

Certifica Que:

Yo, **FERNANDO GABRIEL HURTADO BOLÍVAR** identificado con cédula de ciudadanía No. 19.394.462 expedida en Bogotá - Cundinamarca, Contador Público Titulado, con Matrícula Profesional No. 28140-T, expedida por la Junta Central de Contadores, en calidad de Revisor Fiscal de la Fundación Arteria Entidad Sin Ánimo de Lucro y dando cumplimiento con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Se encuentra a PAZ Y SALVO y realiza oportunamente los pagos por concepto de: Aportes a la Seguridad Social y Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y el Instituto de Bienestar Familiar ICBF) y las demás obligaciones que causa una nómina de empleados.

La presente certificación se expide a los dieciocho (18) días del mes de julio de dos mil veinticuatro (2024).

FERNANDO GABRIEL HURTADO BOLÍVAR
C.C. 19.394.462 Bogotá
T.P. 28140-T
Revisor Fiscal
FUNDACION ARTERIA

Entidad sin ánimo de lucro
NIT 900.086.964-9

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

A079988F0668508788

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **FERNANDO GABRIEL HURTADO BOLIVAR** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 19394462 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 28140-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14946041843

(415)7707212489984(8020) 000001494604184 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 0 8 6 9 6 4	9	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
FUNDACION ARTERIA

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CL 28 13 A 24 P 1003

42. Correo electrónico info@fundacionarteria.org

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
1 1 0 3 1 1	3 1 7 6 3 8 6 1 0 8	3 1 0 8 0 3 9 5 2 7

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9 0 0 5	2 0 0 6 0 5 3 0	9 4 9 9	2 0 0 6 0 5 3 0	9 0 0 8	7 4 9 0			

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	4	7	1	0	1	4	1	6	4	2	4	8	5	2	5	5										

04- Impto renta y compl. régimen especial
07- Retención en la fuente a título de rent
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
16- Obligación facturar por ingresos bienes
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código	2 2	2 3								

	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo
3	3

Servicio	1	2	3
57. Modo	2		
58. CPC	9 7		

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2023 - 09 - 11 / 11 : 55: 06

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre PEÑARANDA RODRIGUEZ NELLY ROCIO

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14946041843

(415)7707212489984(8020) **000001494604184 3**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 0 8 6 9 6 4	9	Impuestos de Bogotá 3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	1 6	70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	0 1
72. Número		0 8 1
73. Fecha	2 0 0 6 0 5 1 7	2 0 1 9 0 2 0 1
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 0 6 0 5 3 0	2 0 1 9 0 2 1 2
77. No. Matrícula mercantil	S 0 0 2 7 4 2 3	S 0 0 2 7 4 2 3
78. Departamento	1 1	1 1
79. Ciudad/Municipio	4	4
Vigencia		
80. Desde	2 0 0 6 0 5 1 7	
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Alcaldía 1 1

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 5 0 1 0 1		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14946041843

(415)7707212489984(8020) **000001494604184 3**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 0 8 6 9 6 4	9	Impuestos de Bogotá 3 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 0 6 0 5 3 0

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	3 9 7 9 2 7 4 1		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
PEÑARANDA	RODRIGUEZ	NELLY	ROCIO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14946041843

(415)7707212489984(8020) **000001494604184 3**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 0 8 6 9 6 4	9	Impuestos de Bogotá 3 2	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 9 3 9 4 4 6 2		2 8 1 4 0

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
HURTADO	BOLIVAR	FERNANDO	GABRIEL

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento: 2 0 2 0 0 1 2 9

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento:

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento:

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Secretaría de Hacienda

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ
REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA - RIT
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRIBUYENTE

Fecha:08/05/2024

CONTRIBUYENTE	N.I.T. 900086964	FUNDACION ARTERIA

INFORMACIÓN BÁSICA

Dirección: CL 28 13 A 24 PI 1003 Teléfonos: 7038134

Dirección electrónica: info@fundacionarteria.org Ciudad: BOGOTÁ DC Municipio: BOGOTÁ, D.C.

Fecha de Inscripción: 25/02/2018 Soporte Inscripción: -

PERFIL TRIBUTARIO

Naturaleza Jurídica: PERSONA JURIDICA Régimen tributario: COMUN Fecha desde: 30/12/1969

Matrícula Mercantil: S0027423 Fecha inicio de Actividades: 30/05/2006 Fecha de cese de Actividades: NO No. Establecimientos: 0

Actividad 1: 9005 - Artes plásticas y visuales

Actividad 2: 9499 - Actividades de otras asociaciones n.c.p.

Actividad 3:

Actividad 4:

Actividad 5:

ESTABLECIMIENTOS ACTIVOS

REPRESENTANTES ACTIVOS

Fecha Inicio	Tipo	Documento	NOMBRE	Tipo Representación
24/02/2020	C.C.	19394462	FERNANDO GABRIEL HURTADO BOLIVAR	REVISOR FISCAL PRINCIPAL
05/05/2014	C.C.	39792741	NELLY ROCIO PEÑARANDA RODRIGUEZ	REPRESENTANTE LEGAL

Señor Contribuyente: Esta es la información suministrada por usted y registrada en la Secretaria de Hacienda Distrital.

Kr 30 25 90 Dirección Distrital de Impuestos Bogota D.C. Colombia

Fuente: RIT-SHD

Banco Davivienda S.A.

CERTIFICACION

BOGOTA D.C., DISTRITO CAPITAL, 18/07/2024

Dirigido a : **Instituto Distrital de las Artes, IDARTES** .

Por medio de la presente hacemos constar que nuestro cliente **FUNDACION ARTERIA** con NIT **900.086.964-9** posee en el Banco Davivienda:

CUENTA CORRIENTE

Número 457469991089

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

- **CONTRATO O CONVENIO N°: 1540-2024 FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 19-ABRIL-2024**

- **CONVOCATORIA:_____RESOLUCIÓN N°:_____FECHA: _____**

REQUISITO DE LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO Y/O CUMPLIMIENTO DE REQUISITO DE GARANTÍA SEGÚN ACTO ADMINISTRATIVO

NÚMERO DE POLIZA	AMPARO	FECHA EXPEDICIÓN	% AMPARO	ANEXO N°	OBJETO DE LA MODIFICACIÓN (prórroga, adición, suspensión, reinicio)	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	COMPAÑÍA DE SEGUROS
14-46-101115128	**CUMPLIMIENTO**	19-04-2024	30%			10-04-2024	01-05-2025	**SEGUROS DEL ESTADO**
14-46-101115128	BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO DEVOLUCIÓN DEL PAGO ANTICIPADO **PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIÓN LABORAL** CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	19-04-2024	20%			10-04-2024	01-05-2025	**SEGUROS DEL ESTADO**
14-46-101115128	**CALIDAD DEL SERVICIO**	19-04-2024	30%			10-04-2024	01-05-2027	**SEGUROS DEL ESTADO**
14-54-101008080	**RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**	19-04-2024				10-04-2024	01-11-2024	**SEGUROS DEL ESTADO**
	CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES							

El suscrito profesional certifica que el contenido integral de la o las pólizas revisadas fueron verificados a través de la página web de la compañía de seguro el día 26 de abril de 2024 y adicionalmente se corroboró el porcentaje de cada amparo según lo indicado en el contrato electrónico y en consecuencia el monto que cubre del respectivo valor pactado.

*Para el caso de contratos y/o convenios, este documento queda publicado en: SECOP II _X_SECOP I_____.
*Para el caso de las resoluciones de convocatorias se registra en el correo electrónico notificacionesfomento@idartes.gov.co

APROBÓ:

NOMBRE: Diego Eduardo Beltrán Hernández
Funcionario o contratista Oficina Asesora Jurídica asignado al trámite

FIRMA: Diego Beltrán

FECHA: 26 de abril de 2024
Funcionario y/o Contratista Oficina Asesora Jurídica

0222 INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES

UNIDAD EJECUTORA 01

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

MARCELA INES RUIZ GARCIA
Firmado digitalmente por MARCELA INES RUIZ GARCIA
Fecha: 2024.04.19 18:14:00 -05'00'

Número : 2780

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

MARCELA INES RUIZ GARCIA

RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Que se ha efectuado registro presupuestal para atender compromisos así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O230116012100000007585	Fortalecimiento a las Artes, territorios y cotidianidades	O2320202009911124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión	1-100-F001 VA-Recursos distrito	120.800.000
			Total	**120.800.000**

CDP :2682

Tipo y Número de Compromiso :148 CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION - 1540-2024

Objeto:

PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN A LA SUBDIRECCIÓN DE LAS ARTES DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES- EN LA REALIZACIÓN DE ACCIONES DE CREACIÓN, FORMACIÓN, CIRCULACIÓN Y APROPIACIÓN DE DIFERENTES PROCESOS ARTÍSTICOS COMUNITARIOS, QUE PERMITAN SEGUIR CONSOLIDANDO AL CASTILLO DE LAS ARTES COMO UN PROYECTO SOCIAL Y ECONÓMICO DESDE LAS ARTES, LA CULTURA Y LA MEMORIA, DONDE LAS CIUDADANÍAS, LAS POBLACIONES Y LOS SECTORES SOCIALES SON PROTAGONISTAS DE SUS PROPIAS HISTORIAS, ESTÉTICAS", DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS DEFINIDOS POR LA ENTIDAD.

Beneficiario : 1000600648 NIT 900086964 FUNDACION ARTERIA

Modalidad de Selección :10 CONTRATACIÓN DIRECTA

Bogotá D.C. ABRIL 19 DE 2024

Documento firmado por:MARCELA INES RUIZ GARCIA / Cargo: RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Aprobó: MIRUIZG 19.04.2024

Elaboró: JEMONTANAME 19.04.2024

Impresión:19.04.2024-18:13:18 MIRUIZG 5000681300 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.6227487
Versión del contrato	1
Estado de contrato	En ejecución
Fecha de generación del estado	14 días de tiempo transcurrido *(18/04/2024 12:06:32 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	1540-2024
Objeto del contrato	Prestar servicios de apoyo a la gestión a la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES- en la realización de acciones de creación, formación, circulación y apropiación de diferentes procesos artísticos comunitarios, que permitan seguir consolidando al Castillo de las Artes como un proyecto social y económico desde las artes, la cultura y la memoria, donde las ciudadanías, las poblaciones y los sectores sociales son protagonistas de sus propias historias, estéticas"
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
¿Asociado a otro contrato?	☐Sí ☑No
Duración del contrato	192 Días
Fecha de inicio de contrato	6 días de tiempo transcurrido *(26/04/2024 8:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	1/11/2024 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☐Sí ☑No *
Obligaciones Ambientales	☐Sí ☑No *
Obligaciones pos consumo	☐Sí ☑No *
Reversión	☐Sí ☑No *

Información de la Entidad Estatal contratante

IDARTES

COLOMBIA, Bogotá

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

Fundación Arteria

Número de documento 900086964

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
Fundación Arteria			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *Nelly Peñaranda* ***Fecha de aprobación:*** *19/04/2024 2:54:10 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *LINA MARIA GAVIRIA HURTADO* ***Fecha de aprobación:*** *19/04/2024 5:19:44 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_6227487_Firmado
Contrato en ejecución:

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30%de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	☐Sí ☑No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	☐Sí ☑No	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:	A definir
El contrato puede ser prorrogado	☐Sí ☐No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☑Sí ☐No

Garantías por lotes, grupos o etapas ☐Sí ☑No

Cumplimiento ☑Sí ☐No

☑ Cumplimiento del contrato				
☑% del valor del contrato	30,00	Fecha de vigencia (desde)	13 días de tiempo transcurrido *(19/04/2024 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	1/05/2025 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
☑ Pago de salarios				
☑% del valor del contrato	20,00	Fecha de vigencia (desde)	13 días de tiempo transcurrido *(19/04/2024 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	1/11/2027 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
☑ Calidad del servicio				
☑% del valor del contrato	30,00	Fecha de vigencia (desde)	13 días de tiempo transcurrido *(19/04/2024 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	1/05/2025 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	

Responsabilidad civil extra contractual ☑Sí ☐No

☑No. de SMMLV	200

Fecha límite para entrega de garantías: 22/04/2023 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* Fecha de entrega de garantías: 6 días de tiempo transcurrido *(26/04/2024 12:28:38 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado
CO1.WRT.14220581	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato ⚠	Contrato de seguro	96.640.000,00 COP	Seguros del Estado	1/11/2027 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aprobado Detalle
CO1.WRT.14220586	Responsabilidad civil extra contractual	Contrato de seguro	260.000.000,00 COP	Seguros del Estado	1/11/2024 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aprobado Detalle

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Sí ☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura 30 días

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.6227487
Proveedor Fundación Arteria
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones CRA 8 15-46
Ubicación CO-DC-11001 - Bogotá
País COLOMBIA
Departamento Distrito Capital de Bogotá
Municipio Bogotá
Dirección CRA 8 15-46
Código postal 11001

	Grados (º)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	Cra 8 n° 15-46	COLOMBIA > Distrito Capital de Bogotá > Bogotá

1	CO1.PCCNTR.6227487
1.1	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
120.800.000,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	93141700	FUNDACION ARTERIA	2,00	UN	48.320.000,00	48.320.000,00	96.640.000,00
2	93141700	FUNDACION ARTERIA	1,00	UN	24.160.000,00	24.160.000,00	24.160.000,00

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
EXTRACTO DE CONDICIONES BASICAS CONTRATO ELECTRONICO 1540-2024 - FUNDACION ARTERIA.pdf	EXTRACTO DE CONDICIONES BASICAS CONTRATO ELECTRONICO 1540-2024 - FUNDACION ARTERIA.pdf	(detalle)
RESOLUCION Nº 004-2023 - CLAUSULAS COMUNES 2023.pdf	RESOLUCION Nº 004-2023 - CLAUSULAS COMUNES 2023.pdf	(detalle)

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto — Tipo de documento — Número de documento — Guardar y notificar

Supervisor — Tipo de documento — Número de documento — Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago — Tipo de documento — Número de documento — Guardar y notificar

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados			

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz: ☐ Sí ☑ No * — Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto: Inversión

Fuente de los recursos:

		Valor
Presupuesto General de la Nación - PGN	☐ Sí ☑ No *	
Sistema General de Participaciones - SGP	☐ Sí ☑ No *	
Sistema General de Regalias - SGR	☐ Sí ☑ No *	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	☑ Sí ☐ No *	120.800.000
Recursos de Crédito	☐ Sí ☑ No *	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	☐ Sí ☑ No *	
Total		120.800.000

Validación Código BPIN

Código BPIN	Año	Estado
☐ 2020110010063	2024	Validado

Entidad Estatal registrada en el SIIF: ☐ Sí ☑ No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

Código	Tipo	Estado	Saldo	Saldo a comprometer	Código unidad/subunidad ejecutora	
☐ 2682	CDP	No validado	120.800.000 COP	120.800.000 COP	00-00-00	Editar

Saldo de CDP: 120.800.000 COP
Saldo de vigencias futuras: 0 COP
Saldo total a comprometer: 120.800.000 COP
Última consulta a SIIF:
Fecha de consulta SIIF: -

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución	
☐ 2780	Presupuestal (CDP)	-	No validado	120.800.000 COP	120.800.000 COP	-	-	SIIF	Detalle Editar

Saldo de compromisos CDP: 120.800.000 COP
Saldo de compromisos AVF: 0 COP
Saldo total comprometido: 120.800.000 COP
Última consulta a SIIF:
Fecha de consulta SIIF: -

Número de Contrato Electrónico:	**1540-2024**
Denominación del Contrato	Prestación de servicios de apoyo a la gestión
Objeto del contrato:	Prestar servicios de apoyo a la gestión a la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES- en la realización de acciones de creación, formación, circulación y apropiación de diferentes procesos artísticos comunitarios, que permitan seguir consolidando al Castillo de las Artes como un proyecto social y económico desde las artes, la cultura y la memoria, donde las ciudadanías, las poblaciones y los sectores sociales son protagonistas de sus propias historias, estéticas", de conformidad con los lineamientos definidos por la entidad.
Contratante:	Instituto Distrital de las Artes – IDARTES
Contratista:	**FUNDACION ARTERIA**
Nit:	900.086.964-9
Representante legal:	**NELLY ROCIO PEÑARANDA RODRIGUEZ**
Cédula de Ciudadanía:	39.792.741
Valor total del contrato:	**CIENTO VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($120.800.000)**
Número de pagos:	3
Certificados de Disponibilidad Presupuestal:	2682
Plazo del contrato:	1 de noviembre de 2024.
Garantías que lo amparan:	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES. CALIDAD DEL SERVICIO RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

De conformidad con los estudios previos que soportan el contrato electrónico que se celebra en la plataforma transaccional del SECOP II, se resaltan algunos aspectos puntuales de la contratación:

1. DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

1.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: Se tendrán como obligaciones generales, las indicadas en el acto administrativo expedido por la entidad mediante la cual se adoptan las cláusulas comunes a los contratos de prestación de servicios profesionales, de apoyo a la gestión y de trabajos artísticos que solamente pueden encomendarse a determinadas personas naturales y que hacen parte integral del contrato electrónico o físico que se suscriba por las partes.

1.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

En desarrollo de la ejecución contractual y en cumplimiento del objeto descrito anteriormente, el contratista debe cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Apoyar la realización de la segunda fase de los laboratorios artísticos en el Castillo de las Artes con la población del barrio Santafé, de acuerdo con las especificaciones del anexo técnico.

2. Realizar los Laboratorios artísticos en el Castillo de las Artes con la población de la localidad de los Mártires, de acuerdo con las especificaciones del anexo técnico.

3. Desarrollar las acciones de circulación de artistas y/o agrupaciones locales, de acuerdo con las especificaciones del anexo técnico.

4. Realizar las Ollas comunitarias como espacio de participación comunitaria alrededor de diferentes expresiones artísticas y culturales en la Localidad de los Mártires, de acuerdo con las especificaciones del anexo técnico.

5. Desarrollar las mediaciones comunitarias del Castillo de las Artes, como parte de la socialización de los procesos artísticos y culturales, y el trabajo realizado en el Castillo de las Artes, de acuerdo con las especificaciones del anexo técnico.

6. Apoyar el Encuentro para la celebración del “IV Aniversario del Castillo de las Artes”, de acuerdo con las especificaciones del anexo técnico.

7. Apoyar la realización del encuentro de cierre de laboratorios, co-laboratorios, becarios y juntanza del Castillo de las Artes, de acuerdo con las especificaciones del anexo técnico.

8. Entregar una matriz de reporte periódico de las actividades realizadas en el marco del contrato, en el formato suministrado por el Idartes, con los soportes que den cuenta de la realización de las actividades reportadas.

9. Garantizar el personal necesario para el cumplimiento del objeto contractual, de acuerdo a las necesidades establecidas para cada componente del contrato.

10. Asistir a las reuniones que le sean convocadas, para la planeación y seguimiento del cumplimiento de las obligaciones y objeto contractual.

11. Entrega física y digital de los certificados de participación de todos los procesos desarrollados, una vez estos terminen.

12. Entrega de registro fotográfico profesional de cada uno de los procesos desarrollados, de acuerdo a los lineamientos dados por el Área de Comunicaciones de el Idartes.

13. Entregar el registro de asistencia de las actividades desarrolladas, en los formatos suministrados por el Idartes.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las obligaciones que desarrollará el contratista, tienen el carácter de HACER y como tal se plasmarán en los informes respectivos que se suscriban entre supervisor(a) y contratista, de acuerdo con las actividades que se vayan generando en desarrollo del objeto contractual, que tienen como resultado la entrega de productos específicos y para tales efectos se coordinará con la supervisión del contrato la entrega presencial o virtual de los mismos, según se requiera en ejecución del objeto del contrato y las obligaciones contractuales.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Si bien el cumplimiento de las obligaciones y entrega de los productos objeto de la contratación no requieren una temporalidad mensualizada para pagos, el contratista se obliga a reportar mensualmente el cumplimiento de sus obligaciones contractuales al supervisor y en consecuencia presentar de manera oportuna los informes para cuenta, sin acumular varios períodos para su presentación, habida cuenta de la responsabilidad y obligación que contrae de cotizar y mantenerse

al día en los pagos con los Sistemas de Seguridad Social Integral y Riesgos Laborales, loque de acuerdo con la norma debe hacerse mensualmente.

Para todos los efectos, el Idartes dará estricto cumplimiento a lo señalado en el decreto 1273 del 23 de julio de 2018 y el contratista deberá atender lo pertinente efectuando el pago mes vencido y para todos los efectos se tendrá en cuenta lo siguiente: *"Una vez el Ministerio de Salud y Protección Social ponga en funcionamiento la herramienta tecnológica para verificación de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social, en los términos del artículo 24 (parágrafo 4° de la Ley 789 de 2002) del decreto 2106 del 22 de noviembre de 2019, la supervisión del contrato verificará los pagos correspondientes."*

La presentación de las cuentas por parte del contratista debe atender el PLAN ANUAL MENSUALIZADO DE CAJA y para ello se deberá dar estricto cumplimiento a las directrices que en talsentido imparta el supervisor del contrato, acorde con los procesos y procedimientos definidos por la entidad.

1.3. PRODUCTOS: Los productos que entregará el contratista como resultado de la contratación son los siguientes:

1. Primer desembolso
 - Plan de trabajo que contenga cada uno de los componentes del contrato. Cronograma de actividades.
 - Documento preliminar que contenga la metodología de los diferentes componentes establecidos en el anexo técnico.
 - Documento que dé cuenta del desarrollo de una sesión de formación, en el marco de los "Laboratorios de: Pole Dance y género y danza tipo Vogue y urbana
2. Segundo desembolso
 - Informe de gestión.
 - Documento de avance del desarrollo de los "Laboratorios artísticos en el Castillo de las Artes con la población del barrio Santafé" que aborden una de las siguientes temáticas: Grafiti, Artes plásticas, Artes audiovisuales o Laboratorio para el manejo de las emociones y acompañamiento psicosocial.
 - Documento de avance que dé cuenta de las "Desarrollo de las ollas comunitarias como espacio de participación alrededor de las diferentes expresiones artísticas y culturales.
 - Matriz que contenga las mediaciones comunitarias en el Castillo de las Artes y Acciones de circulación de artistas y/o agrupaciones locales".
3. Tercer desembolso
 - Informe de gestión
 - Registro fotográfico de cada una de las actividades desarrolladas.
 - Registro de asistencia de las actividades desarrolladas, en los formatos suministrados por el Idartes.
 - Documento final que dé cuenta del desarrollo de las actividades de "Segunda fase de los laboratorios artísticos en el Castillo de las Artes".
 - Documento final que dé cuenta del desarrollo de los "Laboratorios artísticos en el Castillo de las Artes con la población del barrio Santafé".
 - Documento final que dé cuenta del "Desarrollo de las ollas comunitarias como espacio de participación alrededor de las diferentes expresiones artísticas y culturales, Mediaciones comunitarias en el Castillo de las Artes y Acciones de circulación de artistas y/o agrupaciones locales".
 - Documento final que dé cuenta de la realización del "Encuentro para la celebración del IV aniversario del Castillo de las Artes".
 - Documento final que dé cuenta del "Encuentro de reconocimiento y certificación de los diferentes

Carrera 8 No. 15 - 46, Bogotá Colombia
Tel: 3795750
www.idartes.gov.co
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co
Info: Línea 195.

procesos" que se llevaron a cabo en el Castillo de las Artes.

En caso de que el informe de actividades se acompañe de planillas con datos personales, bases de datos, información de menores, fotografías o formatos o documentos similares, que por su peso no sepuedan subir a la plataforma transaccional SECOP II, los mismos deberán presentarse con el informepero serán incorporados en los expedientes físicos que se dejen bajo custodia de gestión documental, de esta circunstancia el supervisor del contrato deberá dejar la constancia correspondiente mediante documento que así lo indique y que se alojará en el expediente en la plataforma transaccional.

1.4. OBLIGACIONES DEL IDARTES: Las contempladas en el numeral 2 del artículo 1 de la Resolución N° 004 del 06 de enero de 2023, la cual se encuentra publicada en la página web de la entidad y en la intranet.

2. VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor total de los honorarios será por la suma de **CIENTO VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($120.800.000)** cancelados de la siguiente manera:

1. Un primer pago por valor de **CUARENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE (48.320.000)** previa entrega de los siguientes productos:
 - Plan de trabajo que contenga cada uno de los componentes del contrato.
 - Cronograma de actividades.
 - Documento preliminar que contenga la metodología de los diferentes componentes establecidos en el anexo técnico.
 - Documento que dé cuenta del desarrollo de una sesión de formación, en el marco de los "Laboratorios de: Pole Dance y género y danza tipo Vogue y urbana.

2. Un segundo pago por valor de **CUARENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE (48.320.000)** previa entrega de los siguientes productos:
 - Informe de gestión.
 - Documento de avance del desarrollo de los "Laboratorios artísticos en el Castillo de las Artes con la población del barrio Santafé" que aborden una de las siguientes temáticas: Grafiti, Artes plásticas, Artes audiovisuales o Laboratorio para el manejo de las emociones y acompañamiento psicosocial.
 - Documento de avance que dé cuenta de las "Desarrollo de las ollas comunitarias como espacio de participación alrededor de las diferentes expresiones artísticas y culturales,
 - Matriz que contenga las mediaciones comunitarias en el Castillo de las Artes y Acciones de circulación de artistas y/o agrupaciones locales".
3. Un tercer y último pago por valor de **VEINTICUATRO MILLONES CIENTO SESENTA MIL PESOS M/CTE ($24.160.000)** previa entrega de los siguientes productos:
 - Informe de gestión
 - Registro fotográfico de cada una de las actividades desarrolladas.
 - Registro de asistencia de las actividades desarrolladas, en los formatos suministrados por el Idartes.
 - Documento final que dé cuenta del desarrollo de las actividades de "Segunda fase de los laboratorios artísticos en el Castillo de las Artes".
 - Documento final que dé cuenta del desarrollo de los "Laboratorios artísticos en el Castillo de las Artes con la población del barrio Santafé".
 - Documento final que dé cuenta del "Desarrollo de las ollas comunitarias como espacio de participación alrededor de las diferentes expresiones artísticas y culturales,

Carrera 8 No. 15 - 46, Bogotá Colombia
Tel: 3795750
www.idartes.gov.co
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co
Info: Línea 195.

Mediaciones comunitarias en el Castillo de las Artes y Acciones de circulación de artistas y/o agrupaciones locales".

- Documento final que dé cuenta de la realización del "Encuentro para la celebración del IV aniversario del Castillo de las Artes".
- Documento final que dé cuenta del "Encuentro de reconocimiento y certificación de los diferentes procesos" que se llevaron a cabo en el Castillo de las Artes.

Descuentos: El IDARTES efectuará los descuentos de la ley del orden nacional y distrital vigentes y conforme a sus modificaciones, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista de la Entidad y con la actividad objeto del contrato.

Así mismo dará estricto cumplimiento al descuento del 1.1% del valor bruto del contrato y de la respectiva adición (si la hubiere), por concepto de Estampilla Universidad Distrital Francisco José de Caldas, prevista en el Acuerdo 696 de 2017 del Concejo de Bogotá y reglamentada por la Circular 01 de 2018 de la Secretaría de Hacienda Distrital, acorde con la normativa vigente.

Se retendrá el valor de las estampillas: "PRO-CULTURA" y "PRO PERSONAS MAYORES", creadas mediante acuerdos 187 y 188 de 2005, y que equivale así: para primera el 0.5%, y para la segunda 2% del valor del contrato y la respectiva adición (si la hubiera), incluyendo el IVA si aplicare.

Lo anterior de conformidad con la normatividad aplicable sobre la materia, siendo las anteriores descripciones una lista enunciativa, sin perjuicio de las que se puedan dar durante la ejecución del contrato.

NOTA 1: Todos los pagos se realizarán previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, una vez presentados por el contratista y aprobados los informes periódicos, además de la acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social y las contribuciones parafiscales si a ello hubiere lugar, de conformidad con las disposiciones de ley.

Una vez el Ministerio de Salud y Protección Social ponga en funcionamiento la herramienta tecnológica para verificación de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social, en los términos del artículo 24 (parágrafo 4° de la Ley 789 de 2002) del decreto 2106 del 22 de noviembre de 2019, la supervisión del contrato verificará los pagos correspondientes.

NOTA 2: Los pagos se harán por medio de la Tesorería Distrital, en Pesos Colombianos, a través de la consignación en la cuenta corriente o de ahorros que el contratista haya reportado con los documentos exigidos para la contratación, en una de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de ley.

NOTA 3: El IDARTES sólo adquiere obligaciones con el contratista y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

NOTA 4: El informe de actividades y el soporte o los soportes para acceder al pago deben ser diligenciado correctamente, hecho que verificará la supervisión del contrato y en caso contrario la referida deberá hacer la devolución al contratista en un término no mayor a dos (2), quien deberá subsanar lo requerido en un término igual a este, es decir dos (2) días. En caso contrario

deberá documentarse lo pertinente por el supervisor y reportar de manera inmediata a la ordenación del gasto se trámite ante la Oficina Asesora Jurídica la citación a audiencia de declaratoria de incumplimiento o imposición de multas.

PARÁGRAFO PRIMERO: De conformidad con lo establecido en la Resolución No SDH-000393 del 24 de octubre de 2016 y en las normas que lo modifiquen o adicionen, en las cuales se defina el procedimiento para el funcionamiento de la Cuenta Única Distrital, mediante el cual se recaudará, administrará, invertirá, pagará, trasladará y/o dispondrá de los recursos correspondientes al Presupuesto Anual del Distrito, se indica que los giros correspondientes a los pagos pactados en el presente contrato se realizarán a través de la Dirección Distrital de Tesorería o través del mecanismo que se disponga por Hacienda Distrital.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los desembolsos de los pagos pactados en el contrato, se realizarán directamente al número de cuenta bancaria que para el efecto informó el contratista al momento de adjuntar la documentación requerida para la suscripción de este. Lo anterior de conformidad con lo señalado en la Resolución No. SDH 000243 del 09 de junio de 2016 y SHD-304 de 2017, emitidas por la Secretaría Distrital de Hacienda.

PARÁGRAFO TERCERO: Para el último pago se requiere la certificación de paz y salvo del respectivo supervisor del contrato. Este valor incluye todos los gastos en que deba incurrir el contratista.

3. INTEGRALIDAD: Hacen parte integral del contrato electrónico la Resolución N° 004 del 06 de enero de 2023 y/o la que la modifique o adicione que esté vigente en el momento de la celebración del contrato, así como los estudios previos, certificación de inexistencia de personal, análisis de idoneidad y experiencia, certificado de disponibilidad presupuestal y todos los demás inherentes a la contratación.

4. SANCIÓN PENAL PECUNIARIA: De conformidad con la Ley 1150 del 16 de julio de 2007, EL CONTRATISTA se obliga a pagar al IDARTES una suma equivalente al treinta por ciento **(30%)** del valor total del contrato, a título de tasación anticipada de perjuicios ocasione en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de sus obligaciones contractuales bien sea de forma parcial o total.**PARÁGRAFO:** El valor de la cláusula penal pecuniaria ingresará a la Tesorería Distrital. EL CONTRATISTA autoriza con la firma del contrato electrónico al IDARTES para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor. De no existir saldo a favor de EL CONTRATISTA, se hará efectiva la garantía única constituida y si esto no fuere posible, se cobrará por la jurisdicción competente.

5. MULTAS: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 DE 2011, en caso demora y/o incumplimiento total o parcial de alguna(s) de las obligaciones derivadas del objeto del presente contrato, EL CONTRATISTA pagará al IDARTES multas diarias y sucesivas del uno por ciento(1%) del valor total del contrato, sin que la sumatoria de las multas supere el treinta por ciento **(30%)** de dicho valor, so pena y sin perjuicio de la aplicación de la cláusula penal. **PARÁGRAFO**: El valor delas multas ingresará a la Tesorería Distrital. EL CONTRATISTA autoriza con la firma del presente contrato al IDARTES para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor. De no existir saldo a favor del CONTRATISTA, se hará efectiva la garantía única constituida y si esto no fuere posible, se cobrará por la jurisdicción competente.

6. TERMINACIÓN POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: En el evento en que se presente un incumplimiento parcial o total del contrato por parte del CONTRATISTA, que afecte la satisfacción de la necesidad de la Entidad, ésta podrá de manera unilateral dar por terminado el contrato mediante acto administrativo motivado, sin que sea necesario previa declaración judicial o el cumplimiento de cualquier otro requisito o formalidad diferente a la comunicación de la decisión de la Entidad al CONTRATISTA. Junto con la decisión de dar por terminado el contrato de manera unilateral, la Entidadpodrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria y la garantía de cumplimiento otorgada por el CONTRATISTA, y sin perjuicio de las anteriores, podrá perseguir el resarcimiento de los perjuicios que se le hayan causado al Instituto.

7. SUPERVISIÓN: El control y vigilancia de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato, será ejercido por: el/la Subdirector(a) de las Artes, en todo caso el ORDENADOR DEL GASTO respectivo podrá en cualquier momento asignarla a otro funcionario, así como disponer lo pertinente en cuanto se refiere a apoyos a la supervisión. El supervisor está autorizado para impartir instrucciones alcontratista sobre asuntos de su responsabilidad y éste se encuentra obligado a cumplirlas. En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al CONTRATISTA, el anterior supervisor y a la Oficina Asesora Jurídica. Todas las comunicaciones o instrucciones destinadas al contratista serán expedidas o ratificadas por escrito y formarán parte de los documentos del contrato. El cumplimiento del Control de Ejecución deriva las responsabilidades previstas en los artículos 51 y 53 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 82 dela Ley 1474 de 2011 Los responsables del Control de Ejecución tendrán a su cargo entre otras las siguientes: **1)** Velar por el cabal cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato. **2)** Certificar para efectos de los pagos respectivos, el cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones a cargo del contratista. **3)** Proyectar y suscribir el acta de iniciación del contrato. **4)** Verificar, que el contratista se encuentra al día por concepto de pagos al sistema general de Seguridad Social en Salud y Pensiones, enconcordancia con lo señalado en el inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, que fuera modificadopor el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, así como la afiliación a riesgos laborales. **5)** Las demás, que sederiven del contrato y sean inherentes a su naturaleza.

"… El SECOP II genera un expediente electrónico siempre que una Entidad Estatal crea un Proceso de Contratación. El expediente electrónico del SECOP II cumple con los criterios para crear, conformar, organizar, controlar, y consultar los expedientes del archivo del proceso de contratación de acuerdo con el capítulo III del Acuerdo 002 de 2014 del Archivo General de la Nación. Particularmente, cumple con los requisitos del proceso de gestión documental: producción, gestión y trámite, organización documental (clasificación, ordenación, descripción) transferencias documentales y preservación a largo plazo y las condiciones para la aplicación de los criterios de disposición final. Los expedientes electrónicos de los procesos de contratación que genera el SECOP II están conformados por documentos electrónicos: formularios o plantillas generados a partir de la información diligenciada por la Entidad Estatal o el proveedor, e imágenes digitales de documentos producidos originalmente en físico que la Entidad Estatal o el proveedor cargan o publican en el SECOP II…El SECOP II mantiene la autenticidad, integridad, inalterabilidad, fidelidad, disponibilidad y conservación de los documentos electrónicos que son parte del proceso de contratación y están en el expediente electrónico…"[1]

[1] https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_circulares/cce_circular_unica.pdf

Carrera 8 No. 15 - 46, Bogotá Colombia
Tel: 3795750
www.idartes.gov.co
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co
Info: Línea 195.

Bogotá D.C, jueves 18 de julio de 2024

PARA: MARCO TOVAR BARRAGÁN
Contratista

DE: LINA MARIA GAVIRIA HURTADO
Subdirectora de las Artes

ASUNTO: Designación apoyo a la supervisión contrato 1540-2024

Cordial saludo,

En mi calidad de Ordenadora del Gasto, atentamente me permito informarle que, a partir de la fecha, ha sido designado como apoyo a la supervisión del contrato 1540-2024, suscrito entre el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES y la FUNDACION ARTERIA cuyo objeto es: "Prestar servicios de apoyo a la gestión a la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES- en la realización de acciones de creación, formación, circulación y apropiación de diferentes procesos artísticos comunitarios, que permitan seguir consolidando al Castillo de las Artes como un proyecto social y económico desde las artes, la cultura y la memoria, donde las ciudadanías, las poblaciones y los sectores sociales son protagonistas de sus propias historias, estéticas", de conformidad con los lineamientos definidos por la entidad".

Conforme a lo anterior, podrá iniciar con el apoyo a la Supervisión del contrato antes referido, a partir de la fecha.

Así mismo, se le indica que la presente designación como apoyo a la supervisión deberá ejercerla en estricto apego de las normas de contratación estatal (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015) y demás disposiciones que regulan la función pública, así como el Manual de Supervisión e Interventoría adoptado mediante Resolución No 780 del 7 de junio de 2019.

Cualquier inquietud al respecto con gusto será

atendida. Cordialmente,

Documento 20243000420193 firmado electrónicamente por:

LINA MARIA GAVIRIA HURTADO, Subdirectora de las Artes, Subdirección de las Artes,
Fecha firma: 18-07-2024 19:24:56

Revisó: NIDIA ROCÍO DÍAZ CASAS - Contratista - Subdirección de las Artes
Proyectó: MARCO TOVAR BARRAGAN - Contratista - Subdirección de las Artes



13c92d598622a86b7f3f8d176645a1c691d96009ba5b2fb78bd4361fdf26fa3f
Codigo de Verificación CV: bda46 Comprobar desde:

Bogotá D.C, jueves 18 de julio de 2024

PARA: VICTOR ALFONSO CAPADOR SALINAS
Contratista

DE: LINA MARIA GAVIRIA HURTADO
Subdirectora de las Artes

ASUNTO: Designación apoyo a la supervisión contrato 1540-2024

Cordial saludo,

En mi calidad de Ordenadora del Gasto, atentamente me permito informarle que, a partir de la fecha, ha sido designado como apoyo a la supervisión del contrato 1540-2024, suscrito entre el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES y la FUNDACION ARTERIA cuyo objeto es: "Prestar servicios de apoyo a la gestión a la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES- en la realización de acciones de creación, formación, circulación y apropiación de diferentes procesos artísticos comunitarios, que permitan seguir consolidando al Castillo de las Artes como un proyecto social y económico desde las artes, la cultura y la memoria, donde las ciudadanías, las poblaciones y los sectores sociales son protagonistas de sus propias historias, estéticas", de conformidad con los lineamientos definidos por la entidad".

Conforme a lo anterior, podrá iniciar con el apoyo a la Supervisión del contrato antes referido, a partir de la fecha.

Así mismo, se le indica que la presente designación como apoyo a la supervisión deberá ejercerla en estricto apego de las normas de contratación estatal (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015) y demás disposiciones que regulan la función pública, así como el Manual de Supervisión e Interventoría adoptado mediante Resolución No 780 del 7 de junio de 2019.

Cualquier inquietud al respecto con gusto será

atendida. Cordialmente,

Documento 20243000420233 firmado electrónicamente por:

LINA MARIA GAVIRIA HURTADO, Subdirectora de las Artes, Subdirección de las Artes,
Fecha firma: 18-07-2024 19:22:51

Revisó: NIDIA ROCÍO DÍAZ CASAS - Contratista - Subdirección de las Artes
Proyectó: MARCO TOVAR BARRAGAN - Contratista - Subdirección de las Artes

884daa90f87fbb9a2f06800a7c692ac7dbc1f818e24c5f724d9367c6238c3bd1
Codigo de Verificación CV: c22b1 Comprobar desde: